

Monitor democrático

¿Polarización en las expectativas democráticas?

México
2008-2009



EDITORIAL
PORRÚA



UNAM



INSTITUTO
DE DERECHOS
HUMANOS

"BARTOLOMÉ DE LAS CASAS"

Coordinadores:

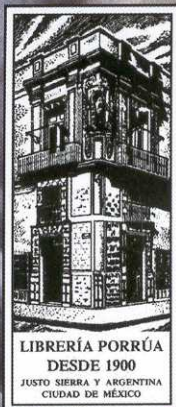
LUIS J. MOLINA PIÑEIRO

JOSÉ FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO

RUPERTO PATIÑO MANFFER



COPUEX



LIBRERÍA PORRÚA
DESDE 1900
JUSTO SIERRA Y ARGENTINA
CIUDAD DE MÉXICO

¿Polarización en las expectativas democráticas?

México
2008-2009

Este libro integra los trabajos (ensayos, análisis y estudios) de:

AGUILAR IÑÁRRITU, Alberto
ARRIAGA SÁNCHEZ, Javier
ARZUAGA MAGNONI, Javier
BAÑOS MARTÍNEZ, Marco Antonio
BENÍTEZ LUGO, José Luis
CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo
DE BUEN LOZANO, Néstor
DELGADO RANNAURO, Dante
ELIZONDO GASPERÍN, María Macarita
FLORES, Imer B.
GALVÁN RIVERA, Flavio
GARRIDO, Luis Javier
GÓMEZ GONZÁLEZ, ARELY
GONZÁLEZ LUNA CORVERA, Teresa
GUERRERO TORRES, Gildardo
JÁUREGUI, César y GIL, Roberto
LATAPI, Alejandra

LIZCANO FERNÁNDEZ, Francisco
LOZANO TOVAR, Eduardo
MOLINA PIÑEIRO, Luis J.
MORALES FLORES, Melquiades
NÚÑEZ JIMÉNEZ, Arturo
OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO, José Fernando
PALACIOS ALCOCER, Mariano
PÉREZ SOLA, Nicolás
PRESNO LINERA, Miguel Ángel
ROMERO GUDIÑO, Alejandro
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Arturo
SOTO FLORES, Armando
TERRAZAS SALGADO, Rodolfo
VALDÉS ZURITA, Leonardo
VICENCIO ÁLVAREZ, Armando
ZAVALETA SALGADO, Ruth



¿POLARIZACIÓN EN LAS EXPECTATIVAS DEMOCRÁTICAS DE MÉXICO 2008-2009?

Presidencialismo, Congreso de la Unión,
órganos electorales, pluripartidismo
y liderazgo

COORDINADORES

LUIS J. MOLINA PIÑEIRO
JOSÉ FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO
RUPERTO PATIÑO MANFFER



EDITORIAL
PORRÚA



FACULTAD
DE DERECHO
UNAM



INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS
"BARTOLOMÉ DE LAS CASAS"

Universidad
Carlos III de Madrid



COLEGIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES
CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMALES
EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS
DE EXCELENCIA, A.C.

MÉXICO, 2009

Primera edición: 2009

Copyright © 2009
LUIS J. MOLINA PIÑEIRO

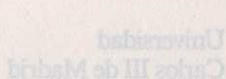
Esta edición y sus características son propiedad de
EDITORIAL PORRÚA, SA de CV 8
Av. República Argentina 15 altos, col. Centro,
06020, México, DF
www.porrúa.com

Queda hecho el depósito que marca la ley

Derechos reservados

ISBN 978-607-9-00118-6

Fotografías de la portada y contraportada:
Auditorio "Ius Semper Loquitur"
Facultad de Derecho de la UNAM
frescos de María Izquierdo
Portada: *La tragedia*
Contraportada: *La música*



IMPRESO EN MÉXICO
PRINTED IN MEXICO

ÍNDICE

| | Pág. |
|--|------|
| PRESENTACIÓN | XI |
| PRIMERA SECCIÓN | |
| SERVIDORES PÚBLICOS | |
| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL | |
| La reforma electoral y las expectativas para la democracia mexicana 2008-2009. | 3 |
| LEONARDO VALDÉS ZURITA | |
| La reforma electoral y el IFE de cara a las expectativas democráticas para 2008-2009. | 21 |
| MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ | |
| El juzgador electoral frente al Estado constitucional de Derecho | 51 |
| MARÍA MACARITA ELIZONDO GASPERÍN | |
| Las expectativas democráticas de la autoridad electoral | 72 |
| ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ | |
| Fiscalización de los recursos de los partidos políticos | 82 |
| ALEJANDRO ROMERO GUDIÑO | |
| TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN | |
| El Tribunal Federal Electoral y su impacto en la democracia en México | 105 |
| FLAVIO GALVÁN RIVERA | |
| Los conflictos internos de los partidos políticos y la justicia electoral | 145 |
| RODOLFO TERRAZAS SALGADO | |
| PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, | |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN | |
| DE DELITOS ELECTORALES | |
| Polarización política y resolución de conflictos en la dinámica político- electoral. El caso mexicano | 183 |
| ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ | |

GOBIERNO FEDERAL

- La cultura de la legalidad electoral como elemento de estabilidad institucional y distensión política 213
EDUARDO DE JESÚS CASTELLANOS HERNÁNDEZ
- La construcción de consensos en el ámbito legislativo-ejecutivo y los nuevos retos para el Estado mexicano 233
JAVIER ARRIAGA SÁNCHEZ

SEGUNDA SECCIÓN
LEGISLADORES

CÁMARA DE SENADORES

- La reforma electoral en México 267
DANTE DELGADO RANNAURO
- Modernización del presidencialismo mexicano 282
MELQUIADES MORALES FLORES
- México: de la desigualdad social a la polarización política. 303
ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ

CÁMARA DE DIPUTADOS

- Los actores, decisiones y procesos de la consolidación democrática. . . 313
GILDARDO GUERRERO TORRES
- El PRD y el papel de la izquierda en México 333
RUTH ZAVALETA SALGADO

TERCERA SECCIÓN

PARTIDOS POLÍTICOS

- A veinte años de las elecciones de 1988, ¿qué ha pasado con el Congreso y las expectativas democráticas? 347
CÉSAR JÁUREGUI ROBLES / ROBERTO GIL
- Polarización estructural en México 372
ALBERTO AGUILAR IÑÁRRITU

CUARTA SECCIÓN

ACADÉMICOS

- Polarización ideológica y régimen político en México. Apuntes para una discusión 407
JAVIER ARZUAGA MAGNONI
- El alto costo económico y social de la democracia en México 416
JOSÉ LUIS BENÍTEZ LUGO
- Polarización de las expectativas democráticas en el mundo laboral de México 447
NÉSTOR DE BUEN LOZANO
- ¿Es posible la democracia en México? 471
IMER B. FLORES
- La crisis institucional de México 496
LUIS JAVIER GARRIDO
- Deliberación sobre las expectativas democráticas en México 514
TERESA GONZÁLEZ LUNA CORVERA
- Reforma electoral en México 533
ALEJANDRA LATAPI
- Organizaciones democráticas *versus* organizaciones autoritarias 555
FRANCISCO LIZCANO FERNÁNDEZ
- La política y el narco: riesgos de la legalidad para el 2009 582
EDUARDO LOZANO Tovar
- Una polarización radical: la posible participación en los procesos electorales del narcotráfico 598
LUIS J. MOLINA PIÑEIRO
- Encuentro, desencuentro y tensiones entre las funciones legislativas y judiciales en materia electoral federal. 629
JOSÉ FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO
- El problema de la gobernabilidad en el sistema político mexicano . . . 647
MARIANO PALACIOS ALCOCER
- La participación política directa en España: experiencia interna y comparada 660
NICOLÁS PÉREZ SOLA
- ¿Quién debe integrar el pueblo soberano? 702
MIGUEL ÁNGEL PRESNO LINERA

¿Parlamentarización de los sistemas presidenciales o presidencialización de los sistemas parlamentarios? 736
 ARMANDO SOTO FLORES

Polarización y contrademocracia 769
 ARMANDO VICENCIO ÁLVAREZ

SEMBLANZA DE LOS PARTICIPANTES 795

SEGUNDA SECCIÓN
 TERCERAS PARTES

La crisis institucional de México 805
 LUIS JAVIER GARRIDO

Reflexión sobre las expectativas democráticas en México 815
 TERESA GONZÁLEZ LUÑA CORVEA

Partidos electorales en México 835
 ALEJANDRA LACAY

Organizaciones democráticas versus organizaciones autoritarias 855
 FRANCISCO LIZCANO FERRERREZ DE CÁRAMA

La política y los movimientos de la izquierda en el 2009 875
 EDUARDO LOZANO TOYER

La polarización radical: la posible participación de los partidos de izquierda en el narcotráfico 895
 LUIS J. MOLINA PIÑERO

Encuentro, desencuentro y tensiones entre las funciones legislativas y judiciales en materia electoral federal 915
 JOSÉ FERNANDO ORTIZ MARTÍNEZ FORTUNA

El problema de la gobernabilidad en el sistema político mexicano 945
 MARIANO PALACIOS ALCOCE

Participación política directa en España: experiencias recientes y retos 965
 NICOLÁS PÉREZ SOLA

¿Qué debe integrar el pueblo soberano? 985
 MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LINERA

ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS VERSUS ORGANIZACIONES AUTORITARIAS

SUMARIO: Introducción y conclusiones. Organización internamente democrática *versus* organización internamente autoritaria. Organización tolerante *versus* organización intolerante. Organizaciones y regímenes políticos. Bibliografía.

Este trabajo surgió por la necesidad de disponer de un marco conceptual adecuado para comprender la polarización política que México ha experimentado desde las elecciones presidenciales de julio de 2006 hasta hoy. Soy consciente de que estas páginas no representan el cabal cumplimiento de ese propósito, pero creo aportar algunos cimientos relativamente sólidos para ello.

Entre otras cuestiones, aquí se distingue entre organizaciones tolerantes y organizaciones intolerantes, desde algunos criterios que pueden utilizarse para medir el *grado de tolerancia* de cualquier organización. También se argumenta que las organizaciones tolerantes fortalecen la convivencia democrática, en tanto que las intolerantes la debilitan. A partir de tales aseveraciones, este trabajo proporciona herramientas conceptuales para interpretar cualquier proceso de polarización política, incluido, obviamente, el vivido por México en los dos últimos años. Por un lado, al proporcionar mecanismos para medir los *grados de tolerancia* de las organizaciones involucradas en tales procesos, puede contribuir a establecer los distintos niveles de responsabilidad que las diferentes organizaciones tuvieron en el mencionado proceso de polarización de México,¹ pues la intolerancia siempre se constituye en una de las principales causas de dichos procesos de polarización. Por otro lado, de este trabajo se deriva la idea de que el mencionado proceso de polarización política en México debe ser interpretado como un proceso

¹ Debería ser evidente que no todas las organizaciones involucradas en un proceso de polarización política tienen la misma responsabilidad en él. Siempre habrá organizaciones que contribuyan en mayor medida que otras a su gestación y desarrollo.

que ha contribuido a debilitar la convivencia democrática del país, por lo menos en lo que ha tenido de manifestación de intolerancia, y que las organizaciones más responsables de este debilitamiento han sido las más intolerantes, que en principio también serían las más polarizadoras.

Desde luego, una de las ventajas de este trabajo es que, debido a su naturaleza conceptual, su aplicación no tiene porque circunscribirse al caso de la polarización política en México, o a los procesos de polarización política en general. Como se verá, su utilidad puede resultar más amplia, pues pretende contribuir a detectar los componentes democráticos y autoritarios de cualquier organización humana.

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES

El objetivo de estas páginas es proponer criterios que permitan distinguir hasta qué punto una organización² debe ser catalogada como democrática o como autoritaria. Para cumplir cabalmente con dicho objetivo, definiendo que se deben considerar, por lo menos, dos perspectivas.³ La primera se refiere al funcionamiento del poder al interior de las organizaciones. Esta perspectiva permite establecer los parámetros para distinguir entre organizaciones internamente democráticas (OID) y organizaciones internamente autoritarias (OIA). La segunda perspectiva se interesa por las formas como las organizaciones enfrentan la diversidad sociocultural y, más específicamente, la diversidad política, lo que permite oponer organizaciones tolerantes (OT), respecto o otras organizaciones (o grupos sociales de cualquier tipo) de distinto signo, a organizaciones intolerantes (OI) o maniqueas, también respecto a otras organizaciones (o grupos sociales de cualquier tipo) de distinto signo.

² De acuerdo con lo establecido en un trabajo anterior, una organización es un tipo de colectividad, en el entendido de que ésta engloba todos los grupos sociales más amplios que los denominados pequeños, primarios o elementales como la familia o los que giran en torno a la amistad. Según este planteamiento, las colectividades se dividen en soberanas (sociedades e imperios) y políticamente dependientes: comunidades locales y organizaciones. A diferencia de las comunidades locales, que se componen de familias, como los pueblos y las ciudades, las organizaciones se integran por adultos y cumplen funciones más específicas (Lizcano, 2007: 63, 66-68). En el presente texto, el concepto *organización* incluye tanto las que podrían denominarse *políticas* en virtud de que tienen como principal objetivo ejercer el poder (básicamente constituidas en la actualidad por partidos e instituciones políticas) como las *sociales*, que aglutinarían desde sindicatos y organizaciones no gubernamentales hasta empresas e iglesias.

³ Otra perspectiva posible es la que se fija en cómo actúan las organizaciones en relación con las características básicas del régimen político: interrelación de los poderes estatales, elecciones libres y competidas, y actuación del Estado frente a la disidencia. Esta perspectiva se explora en un trabajo anterior (Lizcano, 2008), pero plantea serios problemas, pues con frecuencia las características del régimen político no se pueden aplicar con rigor a las organizaciones.

Desde ahora, cabe señalar que la tolerancia desempeña un papel fundamental en ambas perspectivas. En la segunda se ha puesto de manifiesto, incluso, en la contraposición que se acaba de hacer, pues constituye el criterio central de la distinción entre OT y OI. No obstante, en la primera perspectiva, la que distingue OID de OIA, también está presente este concepto (aunque, en principio, no sobresalga de manera tan evidente), pues, como se verá después, los criterios para oponer estos dos tipos de organización remiten a la presencia o ausencia de tolerancia al interior de ellos. Incluso es dable sostener que una de las características principales de las OID es que practican la tolerancia dentro de ellas, en tanto que las OIA son intolerantes en sus relaciones internas. En síntesis, se puede afirmar que, a partir de esta primera perspectiva, se oponen organizaciones tolerantes a organizaciones intolerantes en relación con su funcionamiento interno, en tanto que a través de la segunda perspectiva se oponen organizaciones tolerantes a organizaciones intolerantes respecto de sus relaciones con otras organizaciones. Dicho con otras palabras: en la primera perspectiva está en juego la tolerancia (o intolerancia) *interna* de las organizaciones y en la segunda, la tolerancia *externa* (frente al exterior, frente o otras organizaciones diferentes) de las organizaciones.

Sin embargo, el hecho de que, en buena medida, ambas dicotomías giren en torno al mismo concepto de *tolerancia* no se traduce en que exista correlación entre ellas. Por el contrario, sus interrelaciones son asaz complejas; es decir, mayor democracia interna en una organización no implica necesariamente ni mayor ni menor tolerancia frente al exterior, al tiempo que menor democracia interna tampoco implica necesariamente ni mayor ni menor tolerancia frente al exterior.⁴ Esta falta de correlación se constata en las dos proposiciones siguientes, argumentadas con algunos ejemplos:

- Una OID puede ser tolerante e intolerante. Ejemplos de OID tolerantes se pueden encontrar entre los partidos políticos de los regímenes políticos democráticos actuales. En cuanto a las OID intolerantes, algunos de los ejemplos más notables quizá provengan de las organizaciones anarquistas, en las que se conjugaba una organización interna basada en la democracia directa (con lo que ello representa de un nivel máximo de participación) con un grado de intolerancia notable hacia toda concepción que no coincidiera con sus postulados principales.
- Una OIA puede ser tolerante e intolerante. Algunas iglesias protes-

⁴ En lo que sigue, cuando se hable de organizaciones tolerantes e intolerantes, si no se hace indicación explícita en otro sentido, se aludirá al talante de tales organizaciones frente al exterior.

tantes en el siglo XIX pueden servir de ejemplo de OIA tolerantes, en tanto que abundan ejemplos paradigmáticos de OIA intolerantes tanto entre instituciones religiosas de los credos y siglos más diversos como entre los partidos políticos que dieron lugar y sirvieron de columna vertebral a totalitarismos de izquierda (el partido bolchevique y sus seguidores de la III Internacional) y de derecha (el fascista y el nazi).

De esta falta de correlación se derivan tres consecuencias metodológicas. En primer lugar, dado que ambas perspectivas aluden a aspectos de la realidad suficientemente diferenciados, es legítimo y posible adoptar sólo una de ellas en estudios de caso; es decir, se puede analizar únicamente bien la distribución del poder al interior de una organización bien la relación que una organización mantiene con otras organizaciones.⁵ En segundo lugar, de lo detectado a través de una perspectiva no se debe presuponer comportamientos relativos a la otra perspectiva. En tercer lugar, cuando se empleen ambas perspectivas, las relaciones que se establezcan entre lo descubierto en una y en otra deben ser cuidadosas, si se quiere que tales relaciones sean rigurosas. En este caso, es recomendable que los análisis de los aspectos involucrados en ambas perspectivas se hagan, inicialmente, por separado para, posteriormente, establecer las relaciones correspondientes, pues su abordaje independiente es una garantía de que serán rigurosas las relaciones que se establezcan entre los conjuntos de aspectos involucrados en cada una de las dos perspectivas.

Pero de la posibilidad de que ambas perspectivas sean utilizadas en un mismo trabajo no se deriva sólo la preocupación de establecer relaciones rigurosas entre ellas (objetivo eminentemente cognitivo) sino también la de cuál de las dos es más relevante para evaluar su aportación al carácter democrático o autoritario del sistema político del que forma parte, lo que, además del componente cognitivo, entraña otro de carácter evaluativo. ¿Qué es más importante para la salud democrática del sistema político de una sociedad que una organización sea democrática en sí misma o que sea tolerante con otras organizaciones? Esta pregunta es especialmente relevante si se considera que, de acuerdo con el concepto de *organización* utilizado en estas páginas, toda organización forma parte de conjuntos sociales de mayor envergadura, las llamadas *colectividades soberanas* (sean sociedades o imperios) en la primera nota a pie de página de este apartado.

⁵ Lógicamente, la tolerancia frente al exterior de una organización sólo se podrá evaluar adecuadamente al estudiar su relación no con organizaciones afines sino con organizaciones diferentes.

Al respecto, cabe sacar la siguiente conclusión principal: la segunda perspectiva, la preocupada por la tolerancia, está, sin duda, más directamente vinculada que la primera con el régimen y el sistema político, hasta el punto de que la naturaleza (democrática o autoritaria) de un régimen político depende de que sus principales organizaciones políticas (especialmente la que ocupa el poder ejecutivo) sean tolerantes (en este caso el régimen político será democrático) o intolerantes (en cuyo caso el régimen político será autoritario). Sin embargo (y esta sería una conclusión secundaria), el grado de democraticidad interna de las organizaciones (que permite distinguir entre OID y OIA) no debe considerarse indiferente a ciertos aspectos (importantes aunque menos evidentes) del régimen democrático, pues las organizaciones de diverso tipo (dentro de las cuales transcurre buena parte de la vida de las personas) constituyen las escuelas de convivencia política en las que todo ser humano cultiva valores, actitudes y comportamientos bien democráticos bien autoritarios. A continuación argumento ambas conclusiones.

Para establecer la naturaleza (democrática o autoritaria) de un régimen político (o del sistema político global de una sociedad; por definición, compuesta de organizaciones) es más importante la segunda perspectiva que la primera. En efecto, las OIA no sólo son *compatibles* con la democracia, sino que incluso se puede discutir si la democracia representativa que desde hace décadas se ha extendido sobre el mundo exige OIA. Acerca de la compatibilidad de estos regímenes políticos con las OIA no parecería que deberían plantearse dudas dignas de consideración. Incluso es probable que en estos regímenes el número de OIA sea superior al de OID. Por ejemplo, no cabe duda de que la mayoría de las iglesias y las empresas (tanto estatales como privadas) existentes en estos regímenes tienen funcionamientos internos más autoritarios que democráticos. Es más: algunas de las instituciones estatales típicas de estos regímenes tienen funcionamientos internos netamente autoritarios, como aquéllas donde trabaja la mayoría de los servidores públicos, por no mencionar al ejército y la policía, que quizá sean las instituciones con funcionamientos internos más autoritarios de todas las que componen las sociedades actuales. Ahora no entraré en la discusión de si el buen funcionamiento del régimen político democrático actual exige la presencia en su seno de alguna OIA, pero el hecho mismo de que el resultado de esta discusión sea incierto, debido a la fortaleza de los argumentos que pudieran esgrimirse a favor de esta tesis, constituye una prueba contundente de que la existencia de OIA no atenta contra los regímenes democráticos, pues demostraría que no sólo pueden ser compatibles sino que también pueden ser consideradas, según algunos autores, como necesarias. En síntesis, ni la cantidad ni la importancia de las OIA atentan necesariamente contra la permanencia y viabilidad del

régimen democrático. De manera similar, se puede sostener que la existencia de OID no significa un peligro para los regímenes políticos autoritarios, pues a lo largo de la historia de la humanidad ha sido relativamente frecuente que regímenes claramente autoritarios, como los que gobernaban los imperios chino, ruso y español, convivieran con comunidades campesinas con manifestaciones democráticas notables.⁶

Por el contrario, existe una relación directa entre el tipo de régimen político (democrático y autoritario) con el grado de tolerancia (frente al exterior) de las organizaciones, como se percibe a través de las tres aseveraciones siguientes. Por un lado, como se argumenta en el cuarto apartado de este texto, la distinción entre régimen político democrático y régimen político autoritario se finca, en buena medida, en el grado de tolerancia o intolerancia de las instituciones (que, en definitiva, constituyen un tipo de organizaciones, de acuerdo con la nomenclatura utilizada en este trabajo) estatales. Por otro lado, la tolerancia de las organizaciones fortalece al régimen democrático y, por el contrario, su intolerancia lo debilita, mientras que la tolerancia de las organizaciones debilita al régimen autoritario y, al contrario, su intolerancia lo fortalece. Por último, y derivado de lo anterior, la tolerancia de las organizaciones está en proporción directa con la consolidación democrática de un régimen: cuanto más extendidas estén las OT más consolidado se encontrará el régimen democrático; cuanta mayor sea la tolerancia mutua entre las organizaciones de un país, mayor será su consolidación democrática. No obstante, en los regímenes políticos democráticos con frecuencia existen OI, lo que demuestra que la existencia de tales organizaciones no es incompatible con el régimen democrático. Estos regímenes pueden coexistir con organizaciones políticas (con mayor razón con organizaciones sociales) legales e ilegales intolerantes. Sin embargo, esto no debe ocultar el hecho de que las OI desempeñan un papel antidemocrático en el conjunto del régimen político al que pertenecen. Quizá no tengan la fuerza suficiente para destruir una democracia, pero, indiscutiblemente, contribuyen a su debilitamiento.

En cuanto a la relación entre la democraticidad interna de las organizaciones y el régimen político se expresaría, sobre todo, a través de la cultura política. Las OID propician el fortalecimiento de valores, actitudes y comportamientos democráticos en los sectores de la sociedad involucrados en ellas. Por el contrario, las OIA, al impedir la participación, debilitan los valores, actitudes y comportamientos asociados con

6 Manglapus (1992) y Muhlberger y Paine (1993) dan cuenta de frecuentes experiencias democráticas locales en las historias de África y Asia. Respecto a los componentes democráticos de las comunidades indígenas americanas pueden consultarse los siguientes autores: Aguirre (1991a y 1991b), Bonfil (1988 y 2001), Clastres (1978) y Korsback (1996).

ella. La participación es el factor que se fortalece más evidentemente en las OID.⁷ La importancia de la participación es, obviamente, muy distinta si ésta se reduce a la elección de cargos políticos o si, además, involucra otros aspectos relevantes de la vida de las personas, como los económicos o laborales, los religiosos y los derivados del lugar de la residencia. En las democracias consolidadas de la actualidad, la gran mayoría de la población trabaja en OIA, siendo las cooperativas (o empresas similares) una de las pocas excepciones en este sentido. En el ámbito religioso también predominan las OIA. El campo ligado a la residencia quizá sea de los tres mencionados el que involucra mayor participación, a través no sólo de las elecciones municipales sino también de diversas organizaciones de colonias o barrios urbanos.

No cabe duda de que una sociedad donde las OID fueran mucho más frecuentes (en cualquiera de los ámbitos relevantes de la vida social) que en las democracias representativas predominantes hoy conformaría un sistema político tan distinto al característico de estas democracias que, seguramente, se tendría que hacer acreedor de un concepto distinto para denominarlo. A esto alude Bobbio (1986: 42-45) al hablar de un proceso de democratización que consistiría en el tránsito de la democracia política a la democracia social (que involucrase desde la escuela hasta la fábrica) y que pudiera desembocar en una "democracia integral". En este mismo sentido, Arblaster (1991: 147), a partir de una firme defensa de la democracia directa, propone una "democracia popular participativa [...] donde se toman decisiones y se hace política como resultado de la discusión amplia, libre y abierta", la cual creyó, erróneamente desde mi punto de vista, que se estaba concretando en la revolución sandinista. Por su parte, Macpherson (2003: 126-127, 145) propone una democracia participativa en la que la democracia directa desempeñaría un papel decisivo: "y hace falta una medida importante de democracia directa para llegar a algo que se le pueda calificar de democracia participativa". En resumen, la democraticidad *interna* de una organización tiene que ver con su naturaleza: una OID es democrática y una OIA es autoritaria; pero también constituiría un factor fundamental en un posible tránsito de la democracia representativa hacia una democracia participativa que realmente mereciera tal nombre.⁸ Por su parte, la democraticidad externa de una organización alude al

7 Las relaciones entre participación y tolerancia son complejas, y no son tratadas en el presente trabajo.

8 Con frecuencia este concepto se ha utilizado para enmascarar tendencias autoritarias, como sucedió en el gobierno sandinista que dirigió Nicaragua en la década de 1980 y como está sucediendo en la actualidad en el régimen político venezolano liderado por Hugo Chávez.

papel que desempeña en el sistema político del que forma parte: una OID fortalece la democraticidad del sistema político (no sólo el propio de una democracia representativa, sino también el de una democracia participativa) y una OIA lo debilita.

Antes de concluir esta introducción, conviene hacer algunos comentarios respecto al enfoque dicotómico empleado en estas páginas.⁹ Como se ha podido observar, los principales conceptos empleados en este texto, por un lado, se basan en oposiciones: OID-OIA, OT-OI y regímenes democráticos *versus* regímenes autoritarios. Por otro lado, estas oposiciones se refieren a la dicotomía básica entre democracia y autoritarismo.¹⁰ Por supuesto, esto responde a que considero que esta dicotomía debe iluminar cualquier visión de la política. Con ello, se consigue establecer una distinción clara entre democracia y autoritarismo en el plano teórico, la cual conjuga ingredientes cognitivos (creo que es una herramienta con notable capacidad heurística) y valorativos (creo que, en general, la democracia es mejor que el autoritarismo).

Sin embargo, la aplicación de esta perspectiva teórica dicotómica, si se hace con rigor, no tiene por qué dar como resultado una visión dicotómica de la realidad estudiada ni la valoración de los elementos democráticos será siempre la misma. En cuanto a las tipologías de los fenómenos históricos derivadas de esta visión dicotómica, defiendo que, por lo menos, deben constar de tres tipos, pues siempre podrán existir fenómenos híbridos. De esta manera, se tiene que admitir la necesidad (siempre concretada cuando el universo estudiado es de cierta envergadura) de establecer por lo menos un tipo intermedio o híbrido tanto entre las clasificaciones dicotómicas de organizaciones indicadas (OID-OIA y OT-OI) como entre los regímenes políticos democrático y autoritario.¹¹ Respecto a las organizaciones no es extraño que el funcionamiento interno conjugue elementos democráticos con elementos autoritarios, pero esta frontera será todavía más porosa en el caso de la tolerancia, pues probablemente no existe ninguna organización sobre el planeta que no haya incurrido, en ocasiones, en comportamientos intolerantes. Por tanto, la distinción entre OT y OI tendrá que establecerse a

⁹ Sartori (2006: 73-75) ha escrito con la claridad que le caracteriza sobre las ventajas y desventajas del "tratamiento disyuntivo, dicotómico o binario".

¹⁰ Sobre la distinción entre regímenes políticos democráticos y autoritarios (la oposición entre democracia y autoritarismo se ha planteado principalmente respecto a los regímenes políticos), han escrito páginas esclarecedoras algunos de los estudiosos de la política más importantes del siglo XX, como Aron (1968 y 1999), Bobbio (2002), Dahl (1989 y 1999), Freedom House (2006), Huntington (1994), Kelsen (1992), Neumann (1968), Sartori (2008) y Schumpeter (1983).

¹¹ Morlino (2005: 61) define a los regímenes políticos intermedios, híbridos o de transición como aquellos que "han adquirido ciertas formas propias de la democracia, pero no otras y, al mismo tiempo, conservan aspectos autoritarios".

través de *grados* de tolerancia, pues no existen organizaciones totalmente tolerantes ni, probablemente (en la historia, por desgracia, ha habido más grupos sociales cerca de la nula tolerancia que de la tolerancia total), organizaciones absolutamente intolerantes.¹²

ORGANIZACIÓN INTERNAMENTE DEMOCRÁTICA VERSUS ORGANIZACIÓN INTERNAMENTE AUTORITARIA¹³

La organización internamente democrática (OID) es aquella cuyos miembros, al expresarse libre y pluralmente,¹⁴ conforman una comunidad política, la cual, cuando no toma decisiones vinculantes directamente, selecciona a quienes las toman (sean individuos u órganos colegiados) a través de procesos (en general sorteos y elecciones) libres y competidos. La OID vive bajo el imperio de sus propias normas, que garantizan la libertad y la pluralidad que son inherentes a su comunidad política (y, en su caso, de las autoridades colegiadas de la organización). Cuando es posible distinguir entre comunidad política y autoridades (es decir, cuando la democracia no es estrictamente directa), el poder de cualquier autoridad está limitado por la comunidad política o por otras autoridades seleccionadas por ella, entre las cuales suele desempeñar un papel fundamental algún órgano colegiado integrado por pares y que es plural y autónomo de las otras autoridades superiores.

Por el contrario, los miembros de las organizaciones internamente autoritarias (OIA) no integran una comunidad política, al no poder ni expresar con libertad su pluralidad ni seleccionar a sus autoridades (individuales o colectivas) en procesos libres y competidos; no tienen órganos de gobierno colegiados plurales (por lo menos, en tanto que no son resultado de elecciones libres y competidas) que estén compuestos de pares y, cuando lo están, dichos pares quedan subordinados a un poder superior; las normas están subordinadas a los intereses de los más poderosos y, por tanto, no pueden garantizar los derechos indicados en la definición anterior.

¹² Al margen de que es más fácil medir la tolerancia del Estado (al involucrar la posibilidad concreta de la represión y la violencia físicas) que hacerlo en relación con una organización sin posibilidades de ejercer su poder sobre otras organizaciones.

¹³ En lo fundamental, este apartado consiste en la reducción al concepto *organización* de lo dicho en un trabajo reciente acerca de unas definiciones de democracia y autoritarismo que tienen la pretensión de poder aplicarse a cualquier sistema político puesto en práctica en la historia de la humanidad, independientemente de que se manifieste en una colectividad soberana o en una colectividad políticamente dependiente (Lizcano, 2007: 12-21).

¹⁴ Presupongo que todo grupo social tiene cierto grado de pluralidad; no sólo los aquí llamados *colectividades* sino también, incluso, los denominados *pequeños* como la familia y el conformado por amigos.

De acuerdo con su funcionamiento interno, las organizaciones se pueden clasificar en dos tipos principales: las que se rigen por la democracia directa y las que se rigen por la democracia representativa. En las organizaciones regidas por democracia directa la mayoría de las decisiones vinculantes¹⁵ son tomadas por la comunidad política. En las organizaciones regidas por democracia representativa la casi totalidad de las decisiones vinculantes son tomadas por representantes fiduciarios (quienes toman decisiones sin consultar directa y fehacientemente a los representados).

Las organizaciones con democracia directa se pueden dividir, a su vez, en dos categorías: la democracia directa plena y la democracia directa con representación fiduciaria. En la democracia directa plena, la totalidad de las decisiones es tomada por la comunidad política (el conjunto de los miembros de la organización con derechos políticos). En este tipo de democracia no hay representación fiduciaria, pero puede coexistir con otro tipo de representante que en ocasiones ha sido llamado *delegado* y que se caracteriza por ser revocable y, sobre todo, por estar sujeto a mandato imperativo. Es decir, este delegado se diferencia del representante fiduciario por no estar facultado por los miembros de la organización para tomar decisiones, por lo que se mantiene estrictamente como vocero de la organización, como mero trasmisor de lo que sus miembros le encomiendan decir. De esta manera, en una negociación con otra entidad social (sea del tipo que fuera) el delegado debe recurrir a la asamblea para que ésta le dé nuevas instrucciones cada vez que las anteriores deban ser cambiadas. En la democracia directa con representación fiduciaria, si bien la mayoría de las decisiones vinculantes es tomada por la comunidad política (si no fuera así, no sería democracia directa sino democracia representativa), una parte importante de ellas lo es por representantes fiduciarios.¹⁶

Las mencionadas definiciones de OID (en sus modalidades de democracia directa plena, democracia directa con representación fiduciaria y democracia representativa) y de OIA involucran tres tipos de actores políticos principales: la comunidad política, la autoridad individual y la autoridad colegiada. También involucran las mismas variables:

¹⁵ Obviamente, en este contexto las decisiones vinculantes adquieren este carácter únicamente para los miembros de la organización.

¹⁶ En el ámbito de las experiencias democráticas de las colectividades aquí llamadas *sociedades*, probablemente, este tipo de democracia directa con representación fiduciaria ha sido más frecuente en la historia de la humanidad que el anterior de democracia directa plena, sobre todo si se considera el ámbito militar, que tuvo una importancia tan reseñable en la gran mayoría de las experiencias democráticas de las sociedades llamadas primitivas y de la Edad Antigua (los casos de la Grecia y la Roma clásicas no son, desde luego, la excepción).

expresión de la pluralidad (relacionada con los derechos civiles), forma de acceder al poder (referida a los derechos políticos), forma de tomar decisiones vinculantes (que involucra tanto derechos civiles como derechos políticos) y autonomía (vinculada con el estado de derecho). Esto permite oponer con rigor ambos tipos de organización. A continuación se realiza esta tarea al analizar tales actores y variables.

La comunidad política está conformada por el conjunto de los adultos (en ocasiones puede coincidir con la totalidad de los miembros de la organización) que participan libre, igualitaria, competitiva y frecuentemente, así como con eficacia, en la toma de decisiones colectivas, aunque sea únicamente (como sucede en las democracias representativas en sentido estricto) a través de la selección de sus representantes entre distintas opciones. Este concepto de *comunidad política* se constituye en un elemento fundamental para distinguir las OID de las OIA, pues este actor político sólo existe en las primeras. En las OIA no existe ningún conjunto amplio de personas que cumpla con todos los requisitos indicados. En algunas OIA está vedado cualquier tipo de participación o toma de decisión. En otros casos, los miembros de la organización que podrían constituir una comunidad política tienen algún tipo de participación, como en votaciones para elegir a sus autoridades, pero tampoco en estas ocasiones constituyen en realidad tal comunidad política, al no tomar esas decisiones vinculantes en una situación donde prime la libertad y la competencia entre propuestas claramente diferenciadas.

Por tanto, recuperando las dos variables mencionadas y aplicables al conjunto de los integrantes de las organizaciones, en las OID existe comunidad política con la libre expresión de la pluralidad y la discusión igualitaria que la caracteriza; en tanto que en las OIA no existe comunidad política, porque los integrantes de la organización no pueden manifestar con libertad sus opiniones cuando se oponen a los designios de sus autoridades. Por otra parte, como se indicó, de acuerdo con el tipo de facultades que tenga la comunidad política, se distingue la democracia directa y la representativa. En el primer tipo de democracia la mayoría de las decisiones vinculantes más importantes son tomadas por la propia comunidad política, en tanto que en los casos más claros de democracia representativa la comunidad política sólo toma decisiones vinculantes en los procesos electorales para seleccionar a unas autoridades fiduciarias que son las que toman el resto de las decisiones. De hecho, en una organización con democracia directa plena el único actor político es la comunidad política, pues ésta es la única instancia que toma decisiones vinculantes al no permitir el surgimiento de autoridades (ni individuales ni colegiadas), con el significado otorgado a este concepto en estas páginas. En este sentido, las organizaciones con

democracia directa plena se distinguen tanto de los otros tipos de OID (con democracia directa con representación fiduciaria y con democracia representativa) como de las OIA, pues todos ellos tienen en común la presencia de autoridades, aunque, como se verá enseguida, la naturaleza de las mismas varía sustancialmente en unos y otros casos.

Entiendo por *autoridad* la persona (autoridad individual) o el pequeño conjunto de personas (autoridad colegiada) cuya función principal consiste en tomar decisiones vinculantes para la organización. Como se indicó, estos actores políticos no son exclusivos de las OID o de las OIA, pero sus naturalezas y legitimidad son diferentes en ambos casos. Esto se debe fundamentalmente a que en las OID, a diferencia de lo sucedido en las OIA, las autoridades, sean individuales o colegiadas, son seleccionadas a través de procesos (en general sorteos y elecciones) libres y competidos, al tiempo que su poder está limitado por las normas de la organización.

Además de las características indicadas, adjudicables tanto a las autoridades individuales como a las colegiadas, estas últimas tienen rasgos diferentes en las OID y en las OIA en relación con la expresión de la pluralidad y con la autonomía. En las autoridades colegiadas de las OID la pluralidad se expresa sin cortapisas, en tanto que en las autoridades colegiadas de las OIA las libertades básicas siempre son reprimidas por una autoridad individual superior. Asimismo, en clara vinculación con lo anterior, las autoridades colegiadas de las OID guardan una cierta autonomía ante cualquier otra autoridad de la organización, mientras que las autoridades colegiadas de las OIA no disfrutan de tal independencia por estar supeditadas a algún tipo de autoridad superior que siempre tiene "la última palabra". En las OID algunos órganos de gobierno colegiados están integrados por individuos que participan libre, igualitaria, competitiva y frecuentemente, así como con eficacia, en la toma de decisiones en relación con la agenda pública. Asimismo, son independientes de otros poderes que pudieran coartar su autonomía en contra del estado de derecho. En las OIA puede haber órganos de gobierno colegiados que deliberen igualitariamente (entre pares) y frecuentemente, pero sus márgenes de libertad y competencia siempre serán restringidos (aunque sólo sea por la forma como fueron seleccionados sus miembros) y, sobre todo, nunca tendrán un grado notorio de autonomía, por su subordinación ante la máxima autoridad de la colectividad, detentada, en general, por una sola persona.

Como en el caso de la comunidad política, en los órganos de gobierno democráticos el hecho de estar compuesto de pares es un elemento fundamental, pues ello determina la naturaleza y la importancia de la discusión que condiciona la toma de decisiones. En las OID, la discusión tiene que traducirse en el convencimiento de la mayoría de

los miembros de los órganos de gobierno compuestos de pares, pues sin ese convencimiento el órgano de gobierno está impedido para tomar decisiones. En las OIA, debido a su carácter dependiente, el objetivo principal de la discusión no es el de convencer a los otros integrantes, sino a la persona que detenta más poder y que los subordina, pues es la que, en última instancia, toma las decisiones.

ORGANIZACIÓN TOLERANTE VERSUS ORGANIZACIÓN INTOLERANTE

Las organizaciones tolerantes (OT) se oponen claramente a las organizaciones intolerantes (OI) a partir, básicamente, de dos criterios íntimamente interrelacionados.¹⁷ El primero es la actitud¹⁸ de la organización ante la diversidad social (que incluye, por supuesto, la política) en la que ineludiblemente está inmersa. Esta variable tiene dos manifestaciones polares: la que admite la heterogeneidad de la realidad social y, por tanto, la diversidad de los actores sociales, y la que pretende la uniformidad social por valorar negativamente una heterogeneidad social que, en general, interpreta de manera maniquea. El segundo criterio es la actitud de la organización ante lo distinto, y también se presenta con dos manifestaciones polares: la que respeta lo distinto sin pretender eliminarlo ni supeditararlo (lo que implica la posibilidad de la autonomía) y la que pretende eliminar o supeditar toda manifestación de lo distinto porque lo considera negativo. En el primer caso, el oponente es visto como un adversario con quien se debe negociar para llegar a acuerdos, mientras que, en el segundo caso, el oponente es percibido como un enemigo con el que no se debe negociar, pues ello sería manifestación de tibieza o traición.

No resulta extraño así que en el centro de la distinción entre OT y OI se encuentre la forma en que las organizaciones se plantean (en el discurso) y establecen (a través de su comportamiento) sus relaciones con las organizaciones que no le son afines.¹⁹ Lógicamente, la forma en que se plantean estas relaciones dependerá de la interpretación que se otorgue a la diversidad social y a la implicación política más importan-

17 En torno a estas dos variables principales, se pueden delimitar algunas más, también profundamente vinculadas entre sí, como son, entre otras, las siguientes: actitud ante la estructura institucional democrática o autoritaria, misión de la política, actitud ante la verdad, valores ensalzados y héroes que los encarnan.

18 Este concepto de actitud se emplea en sentido amplio, de manera que incluye no sólo actitudes en sentido restringido, sino también valores, interpretaciones, valoraciones y comportamientos. Como es lógico, este conjunto de factores se revela tanto en el discurso como en las acciones de las organizaciones.

19 Lo que implica dos concepciones de la política, dos formas de entenderla y de practicarla.

te de tal diversidad: cómo se interactúa con lo distinto.²⁰ Esta interpretación de la diversidad social y su correspondiente forma de interactuar con lo distinto se manifiesta en valores, actitudes y comportamientos específicos que se constituirían en aspectos básicos para distinguir las OT de las OI.

Por supuesto, las concreciones tolerantes o intolerantes más importantes de estas dos variables se manifiestan en los discursos²¹ y las acciones que las organizaciones tienen respecto al momento presente en que interactúan con otras organizaciones, pero también se expresan con frecuencia en sus discursos tanto sobre pasados más o menos remotos como sobre sus propuestas y agendas para el futuro inmediato, mediato e, incluso, lejano.

En cuanto a la diversidad social, conviene señalar que es una característica de toda sociedad contemporánea,²² la cual se puede manifestar en aspectos tan diversos como los referidos al hábitat y la ubicación geográfica, el estrato social, la ideología, la etnia, la religión, los gustos personales, las preferencias sexuales y las organizaciones gremiales. La confrontación entre OT y OI se percibe con nitidez en la actitud que cada uno de estos tipos de organización tiene ante la diversidad social y, más concretamente, frente a los que piensan y actúan distinto de lo que cada organización cree que es lo correcto.

Frente a esta diversidad, las organizaciones pueden tener dos actitudes fundamentales ante las personas y organizaciones que no concuerden con sus propias preferencias: una tolerante y respetuosa, propia de un demócrata, y otra intolerante y represiva, propia del autoritario. La distinción entre ambas no se percibe principalmente en su valoración de dicha diversidad en sí misma. Una cuestión secundaria, en tanto que no afecte la considerada como principal, sería la de averiguar si consideran esta diversidad mala o buena (o parcialmente buena o mala) en sí misma. Las OT pueden ver con mayor o menor simpatía

²⁰ En ocasiones lo distinto se encuentra no sólo en las otras organizaciones políticas y sociales sino también dentro de una organización. En el escenario mexicano de 2008, esto se ha hecho patente en los conflictos intrapartidarios más agudos; es decir, los protagonizados por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el recientemente rebautizado como Partido Social Demócrata (PSD). Al respecto no cabe duda de que lo sucedido en estos casos ofrece información importante para establecer el carácter democrático o autoritario de estos partidos.

²¹ En este apartado se retoman algunos de los elementos empleados por Gutman (2008) para oponer dos tipos de retórica: la extremista y la democrática.

²² En otro trabajo (Lizcano, 2007: 19) he argumentado que la heterogeneidad es sustancial a cualquier tipo de colectividad humana, al margen de los periodos históricos o las regiones geográficas en que tales colectividades hayan vivido. Obviamente, esta aseveración no pretende que dicha heterogeneidad se haya manifestado siempre de la misma manera, pues necesariamente se ha expresado de diferente forma en los distintos tiempos y espacios.

dicha diversidad, pero nunca pretenderán eliminarla. No toda diversidad tiene que ser vista como positiva por las OI, pero éstas siempre consideran que cierto tipo de diversidad es consustancial al ser humano y que el conflicto siempre estará presente en sus sociedades. De esta concepción de la sociedad se deriva una concepción del político como administrador del conflicto, como negociador, como respetuoso de lo distinto. El que piensa distinto es un adversario con el que, necesariamente, se tiene que convivir.

De esta manera, un aspecto fundamental para establecer la oposición OT-OI es plantear cómo una organización percibe las organizaciones que no le son afines.²³ En principio, las puede concebir de dos formas: como adversarias (visión propia de las OT) o como enemigas (según acostumbran las OI). En el primer caso, no se sataniza a las organizaciones distintas ni se pretende eliminarlas; por el contrario, se dialoga, se negocia y se llega a acuerdos con ellas. Por su parte, las OI tienden a considerar enemiga a toda organización distinta, lo que implica su satanización discursiva. De esta actitud se pueden desprender actuaciones diversas, cuya selección depende en ocasiones de las circunstancias históricas prevalecientes. Sin duda, la más drástica, pero no por ello la menos empleada, es la eliminación, a la que recurrieron en ambages los totalitarismos del siglo XX. Las OI también han utilizado la conversión (por supuesto, los nombres dados a esta estrategia han sido variados: readaptación, reeducación, etcétera) para que el enemigo dejara de serlo. Tres estrategias adicionales utilizadas recurrentemente por las OI frente al enemigo han sido el exilio, la segregación y la supeditación (cuyo máximo grado está representado por la esclavitud).

Con todo, la distinción entre OT y OI en este sentido es por demás difusa en muchas ocasiones. Los partidos políticos tienden a considerarse a sí mismos como los mejores, de lo que se deduce que los otros partidos son vistos como peores. Esto implica que son, por lo menos, parcialmente malos. Y de parcialmente malo a totalmente malo no hay mucha distancia. Es raro que un partido político le reconozca a otro que no sea su aliado alguna bondad. Además, las percepciones recíprocas entre estas organizaciones no suelen ser permanentes; los momentos políticos en que se encuentren pueden influir decisivamente. En la

²³ La mayoría de los autores que han analizado la oposición entre regímenes políticos democráticos y autoritarios han concedido a la tolerancia un papel relevante en esta tarea. Sólo citaré dos autores clásicos, que también ponen de manifiesto la importancia la unidad de la comunidad política: Dahl (1992) y Sartori (1997 y 2003). Por su parte, Todorov, en su libro más reciente (2008), vuelve a poner de relieve la enorme importancia de la actitud frente al otro en la convivencia internacional, tanto en el pasado como en el presente.

competencia electoral la confrontación tenderá a ser más intensa y la retórica propenderá a ser más agresiva.

Por otra parte, se debe aclarar que las OI y las OT no se distinguen porque las primeras repriman y las segundas no lo hagan. La diferencia procede de a quienes se considera que deben ser reprimidos (y, en su caso, cómo se les debe tratar, pues al respecto una OT, en general, tiende a ser más benévola que una OI). En todo régimen político existen delincuentes (quienes actúan contra las normas que la sociedad considere básicas, como la que prohíbe matar) a quienes se pretende reprimir. Las personas dañinas para la sociedad son (y deben ser) reprimidas. La cuestión es lo que se considera dañino para la sociedad. La frontera entre lo dañino y lo no dañino ha cambiado con el tiempo, la geografía y la cultura. En principio, puede afirmarse que una OT no reprime por motivos tales como la religión, la etnia o la política, en tanto que una OI sí lo hace. En la dictadura toda alternativa política se considera enemiga ("los que no están conmigo, están contra mí"). En la democracia, siempre hay alternativas políticas consideradas legítimas. Las no legítimas son las que pretenden terminar con la pluralidad y, sobre todo, las que violan los derechos humanos (que se convierten en delincuentes).

La legitimidad de la OI puede ser sobrenatural o humana; la de la OT siempre será humana. Cuando la legitimidad proviene de un ente inconmensurablemente poderoso y sapiente, quien la posee (lo que implica necesariamente que se la delegó algún dios) tiene el argumento incontestable de su superioridad en todos los sentidos. Pero, por supuesto, la OI también fundamentado en aspectos humanos, como la ciencia, su presunción de superioridad moral y cognitiva.²⁴ Por el contrario, el demócrata siempre tendrá que someter a discusión sus convicciones. No es cuestión del grado de la firmeza subjetiva con el que cada quien las defienda. El demócrata puede tener convicciones tan firmes como el autoritario, pero su actitud de respeto a las ideas distintas le obligará a discutir las con mayor o menor frecuencia. La legitimidad de las OT proviene del apoyo de los ciudadanos. El poder que pueda llegar a ejercer el demócrata (o la OT) será otorgado por otras personas iguales a él; no por seres o entidades superiores. Por supuesto, quienes elijan democráticamente a una autoridad podrán aducir razones sobrenaturales o científicas para justificar sus preferencias, pero la legitimidad de tal autoridad siempre provendrá de los deseos de la comunidad política a la que pertenece. Y lo mismo que otras personas iguales a ella la avalan para ejercer el poder, en algún momento se lo quitarán.

²⁴ Alrededor de 1920, Kelsen (1992: 133-159) ya introducía con rigor criterios gno-seológicos (además de los de naturaleza ética) en la distinción entre democracia y autoritarismo.

En una primera aproximación, los valores de las OT y de las OI se pueden contraponer, sintéticamente, de la manera siguiente. Pensamiento crítico y autonomía (personal y colectiva) contra dogmatismo, subordinación y obediencia. Lógicamente, los héroes o personas cuyas vidas se proponen como ejemplo por seguir responderán a la encarnación de los valores mencionados.

A partir de estas contraposiciones, se detalla a continuación el perfil de las OI, dejando para otro momento, por razones de espacio, el de las OT.

Las OI interpretan la diversidad social de manera maniquea; es decir, ven el escenario político y social, dividido en *buenos* (los que piensan o, todavía mejor visto por el maniqueo, actúan como él pretende) y *malos* (los que no piensan como la OI o, lo que todavía es más intolerable para ésta, se atreven a manifestarlo). Esta percepción dualista, que considero el elemento más determinante en cualquier tipo de autoritarismo, lleva consigo la intolerancia ante (y la satanización de) lo distinto y justifica el deseo de establecer un régimen político sin disidencia y, por tanto, dictatorial.

De esta visión maniquea se deriva la crítica radical, la descalificación, la intimidación y, si la OI tiene el suficiente poder para ello, la represión de quienes piensan y actúan de forma distinta. De acuerdo con esta percepción, las OI aspiran a construir una sociedad uniforme, homogénea, totalitaria y sin conflictos. La armonía se ve como el resultado de que todos los habitantes (en las sociedades donde gobierna una OI no existen en sentido estricto comunidad política ni, por tanto, ciudadanos) piensen y actúen de forma similar, para lo cual es necesario eliminar a quienes no lo hagan. La armonía es la consecuencia de la desaparición de los conflictos provocados por la diversidad. Con frecuencia, estas visiones conciben un origen de la humanidad en el que las sociedades eran homogéneas y pretenden que la humanidad debe encaminarse a una situación similar. La mayoría de los socialismos así lo vieron: la sociedad sin clases y sin Estado está en el origen y en el final (visto como destino) de la humanidad. Los maniqueos aspiran a un tipo de sociedad con una sola forma de ver el mundo, una sola ideología, una sola religión (o ausencia de religión). Incluso es frecuente que se pretenda que sólo haya ciertos tipos de preferencia sexual.

Las OI, que tienen una actitud como la descrita ante la diversidad social, también tenderán a señalarse por su actitud autoritaria ante el pluralismo político, aunque cabe la posibilidad de que una fuerza política no sea autoritaria en el primer sentido y sí en el segundo. Las OI tenderán a ver dualmente el mapa político de la realidad nacional e internacional. Algunas de las frases que manifiestan con claridad esta división en dos bloques son: "quien no está conmigo, está contra mí" o,

desde una perspectiva más concreta, "todo dentro de la revolución, nada fuera de ella". Lo que haga mal la propia OI o las organizaciones afines será visto como error subsanable y justificable. Lo que hagan mal las organizaciones adversarias será visto como manifestación de su intrínseca maldad. Esta división dual de las fuerzas políticas tiene connotaciones morales y cognitivas. Moralmente, se exhibe el maniqueísmo: los buenos frente a los malos. En lo cognitivo, se revela el dogmatismo que pretende que todos quienes piensen distinto a lo que uno piensa están equivocados.

La OI tiende a ver el entramado institucional a partir de esta misma visión maniquea. Si se corresponde con su visión (lo que sólo es posible en un régimen dictatorial del tipo preferido por el autoritario de turno, independientemente de que sea de izquierda o de derecha), deberá ser defendido por todos los medios. Si no se corresponde con su proyecto (porque es autoritario de otro signo o democrático), será visto como fundamentalmente negativo y, por tanto, será partidario de su destrucción. Cuando la OI está en la oposición, tenderá a ser revolucionaria. En estas circunstancias, el revolucionario típico (también en este sentido da igual que sea de izquierda o de derecha) no verá los pros y los contras de las instituciones prevalecientes; sólo se dará cuenta de los contras. Todo lo existente deberá ser destruido, porque es radicalmente malo.

A esta concepción de la diversidad social y política de la OI corresponde una visión de los políticos (y de la política) como conductores y guías del cambio de la sociedad desde su indeseable diversidad actual hasta el paraíso homogéneo deseado. Para cumplir con tan trascendente misión, el político debe reprimir y, si es posible, eliminar todo aquello que obstaculice ese tipo de sociedad. Los que piensan distinto, sobre todo si son opositores en el terreno de la política, son vistos como enemigos que deben ser eliminados. Quizá sea importante recordar que esta variable, como todas las demás, se puede aplicar tanto a fuerzas políticas en el poder como las que se encuentran en la oposición. Ante esta concepción de la oposición, la única interacción posible de fondo es la confrontación más contundente y radical. Si en ocasiones esto no se exhibe en toda su crudeza es porque la OI cree que no es conveniente estratégicamente, pero cuando las condiciones sean propicias lo hará sin contemplaciones.

La OI sólo es comprensible a partir de la presunción de su superioridad cognitiva y moral. La represión de lo distinto sólo puede entenderse y justificarse a través de dogmas o ideas consideradas indiscutibles. Su legitimidad se basa en ellas. Éstas pueden provenir de lo sobrenatural o de lo humano, aunque no hay muchos aspectos de lo humano que puedan provocar esta certeza. Quizá sólo la ciencia.

Los valores y los héroes de las OI, a menudo, están ligados con relaciones personales y sociales sólidamente jerarquizadas y, por tanto, con los funcionamientos afines, en algún sentido, a lo militar, que, incluso en los regímenes políticos democráticos, tiende a conformar instituciones con claros componentes no sólo autoritarios sino también maniqueos. En última instancia, el militar se prepara para la guerra. Y la guerra exige cierta dosis de maniqueísmo, pues de otra manera no es concebible justificar la pretensión de eliminar físicamente al contrario. Algunos de estos valores son la disciplina, la valentía, el dogmatismo, la inflexibilidad de las opiniones y el propio maniqueísmo. Lógicamente, los héroes de los intolerantes que pretenden extrapolar la disciplina militar al conjunto de la sociedad serán los seres (humanos o sobrenaturales) que mejor encarnen, dentro de su bando, los valores mencionados.

No es conveniente dar por terminado este apartado sin decir algunas palabras, aunque sean pocas, acerca de cómo aplicar a las organizaciones “realmente existentes” la oposición entre OT y OI. Al respecto, parecería lógico suponer que tal aplicación debería comenzar con una propuesta para medir la tolerancia de dichas organizaciones, pues esta variable es el criterio principal para contraponer conceptualmente las OT y las OI. Pero esta tarea no es sencilla.

Las variables seleccionadas para distinguir las OID de las OIA admiten con frecuencia una aplicación simple, pues es posible detectar funcionamientos realmente opuestos en las organizaciones por estudiar. Al margen de que en ocasiones sea oportuno catalogar a una organización como híbrida respecto a su dinámica interna, no resultaría extraño que en la mayoría de los casos pueda diagnosticarse con rigor si al interior de las organizaciones por estudiar se expresa o no con libertad su pluralidad, si sus autoridades son elegidas o no en procesos libres y competidos, y si sus autoridades colegiadas son o no plurales y autónomas. Nada similar a esto sucede al pretender medir la tolerancia, debido a que toda organización tiene algún grado de intolerancia. No dudo que sea posible detectar organizaciones que pudieran catalogarse sin mucha dificultad como sumamente intolerantes, pero las organizaciones que pudieran catalogarse de plenamente tolerantes quizá no existan.²⁵

A sabiendas de las dificultades que puede entrañar su aplicación, a continuación se proponen cuatro criterios para medir el grado de intolerancia de las organizaciones. El primero sería el de la finalidad, pues es distinto tener una actitud intolerante para obtener un beneficio inmediato y temporal como el de entretener u obtener votos, que tenerla

²⁵ Gutman (2008: 57) afirma que todos los políticos, incluidos por supuesto los demócratas, pueden emplear la retórica extremista para captar la atención y movilizar votantes, sin poner en riesgo el régimen democrático establecido.

para implantar una dictadura. El segundo es la duración, pues las actitudes de intolerancia pueden tender a ser permanentes o temporales (por ejemplo, sólo en las elecciones). De una mayor permanencia de la intolerancia se derivaría que es mayor el grado de la misma. Si este criterio se vincula con los dos siguientes, el criterio de la duración se puede aplicar a cada uno de los aspectos y actores considerados. El tercero se refiere a la cantidad y la importancia de aspectos de la realidad involucrados, lo que permite otorgar distintos grados de intolerancia a las organizaciones que dirigieron los regímenes políticos totalitarios, cuya intolerancia se manifiesta en todos los aspectos importantes de la realidad, y a las organizaciones que sólo manifiestan intolerancia en algunos aspectos de la realidad que incluso pueden no ser muy relevantes. Por último, el grado de intolerancia dependerá del número de los actores involucrados en ella, pues una organización que es intolerante con todas las organizaciones no aliadas debe ser considerada más intolerante que otra que sólo es intolerante con algunas de ellas.

ORGANIZACIONES Y REGÍMENES POLÍTICOS

El objetivo principal de este apartado es validar los criterios en que se basan las dicotomías OID-OIA y OT-OI. Dado que en ambas lo que está en juego es la oposición entre democracia y autoritarismo, y que los principales teóricos de esta oposición la han estudiado en relación con el régimen político, me parece que la mejor manera de proceder a la mencionada validación es comparar los criterios empleados para establecer las dicotomías OID-OIA y OT-OI con los criterios utilizados en la actualidad para distinguir regímenes políticos democráticos (RPD) y regímenes políticos autoritarios, RPA (al margen de que, en ocasiones, también se hayan empleado para establecer grados de democraticidad en los regímenes democráticos).

Como el resultado de esta comparación demuestra que existe una estrecha vinculación entre los criterios para establecer las dicotomías OID-OIA y OT-OI y los criterios empleados para distinguir a los RPD de los RPA, la primera conclusión de este apartado no puede ser otra que la de confirmar la pertinencia conceptual de las mencionadas dicotomías.

Sin embargo, la relación entre las dicotomías OID-OIA y RPD-RPA es de distinta naturaleza que la relación entre las dicotomías OT-OI y RPD-RPA y de esta diferencia surge la segunda conclusión: la salud de los regímenes democráticos, en los que se encuentran inmersas las organizaciones, está vinculada más estrechamente con los criterios establecidos para oponer las OT a las OI que con los empleados en la dicotomía OID-OIA. Esto se debe a que los criterios de esta última oposición

se refieren únicamente al funcionamiento interno de las organizaciones y, como se indicó en el primer apartado de este texto, el hecho de que una organización tenga un funcionamiento interno democrático o autoritario no afecta directamente a la democraticidad del RPD; mientras que el hecho de que las organizaciones sean tolerantes o intolerantes con las otras organizaciones que componen el RPD sí afecta poderosamente su democraticidad. Tres son las razones que avalan esta última afirmación. Por un lado la existencia de ciertas OT constituyen una condición *sine qua non* para la existencia de un RPD, pues la existencia de un RPD exige que la mayoría de las instituciones estatales y de los principales partidos políticos sean OT. Por otro lado, cuantas más OT haya más consolidado estará el RPD, porque las OT fortalecen el RPD. Por último, las OI debilitan el RPD.

Para argumentar estas conclusiones, a continuación se enfrentan dos tareas: en primer lugar se confrontan los principales criterios utilizados para establecer las dicotomías OID-OIA y OT-OI con los que considero son los tres criterios básicos que sustentan la dicotomía RPD-RPA; en segundo lugar se relaciona la tolerancia (el principal criterio de la dicotomía OT-OI con los criterios propuestos por tres autores de máxima vigencia (Norberto Bobbio, Robert Alan Dahl y Freedom House) para distinguir regímenes políticos democráticos y autoritarios.

Considero que la distinción entre RPD y RPA se basa, en lo fundamental, en tres criterios: interrelación de los poderes estatales (asunto que alude a la división de estos poderes y, por tanto, a la posibilidad de que los poderes judicial y legislativo, al ser independientes del poder ejecutivo, lo limiten), elecciones libres y competidas (típicas de las democracias y, por tanto, inexistentes en los autoritarismos), y actuación del Estado ante la disidencia. Dicho con otras palabras: un RPD se caracteriza por la existencia de autonomía entre los poderes estatales, de derechos políticos y derechos civiles.

Si se comparan estos criterios con los empleados páginas atrás para distinguir las OID de las OIA, se comprobará que hay una coincidencia casi total entre unos y otros, pues para que una organización pueda ser catalogada de democrática debe tener una comunidad política con derechos civiles (libre expresión de su pluralidad) y políticos (a través de la elección libre y competida de autoridades), así como autoridades con un poder limitado, que se logra bien por el control de la comunidad política sobre ellas bien por el contrapeso ejercido entre sí por las distintas autoridades. Esta coincidencia no puede sorprender, pues en ambos casos se trata de distinguir lo democrático de lo autoritario al interior de determinadas colectividades, independientemente de que en el caso de las organizaciones se haga en relación con una colectividad más pequeña y menos compleja que la colectividad involucrada

en el régimen político, que, por lo menos en la actualidad, está compuesta por multitud de organizaciones.

La coincidencia que se manifiesta entre los criterios para establecer las dicotomías OID-OIA y RPD-RPA no puede darse en el caso de la dicotomía OT-OI, porque en las dos primeras se trata de ver los componentes democráticos y autoritarios *al interior* de determinadas colectividades, en tanto que en la tercera se enfatiza la relación entre distintas colectividades (en este caso entre colectividades que llamo *organizaciones*).

No obstante, la tolerancia, el principal criterio para establecer la dicotomía OT-OI, está totalmente involucrada en los tres criterios en que se basa la dicotomía RPD-RPA (y, por tanto, en los que distinguen las OID de las OIA). Los derechos civiles y políticos que caracterizan un RPD presuponen necesariamente la tolerancia del Estado ante la expresión plural de la sociedad civil, incluidas, por supuesto, las manifestaciones de disenso. También la autonomía de los poderes estatales, propia de los RPD, exige la tolerancia del poder ejecutivo, el más poderoso de todos ellos, ante las acciones de los poderes legislativo y judicial que puedan limitarle. Por el contrario, la ausencia de derechos políticos, de derechos civiles y de independencia de poderes estatales característica de los RPA no hace sino poner de manifiesto la intolerancia del poder ejecutivo en este tipo de regímenes políticos.

Desde una perspectiva que sólo enfatiza la dimensión electoral de los regímenes políticos democráticos, Bobbio (2002, vol. I: 449-450) afirma que en la tradición democrático-liberal contemporánea las definiciones de democracia tienden a resolverse y agotarse en un elenco más o menos amplio de reglas del juego democrático. Entre ellas menciona las nueve siguientes:

1. El máximo órgano político, a quien está asignada la función legislativa, debe estar compuesto por miembros elegidos, directa o indirectamente, por el pueblo.
2. Junto al supremo órgano legislativo deben existir otras instituciones con dirigentes elegidos, como los entes de la organización local o el jefe del estado (como sucede en las repúblicas).
3. Los electores deben ser todos los ciudadanos que hayan alcanzado mayoría de edad, sin distinción de raza, de religión, de ingresos y de sexo.
4. Todos los electores deben tener igual voto.
5. Todos los electores deben ser libres de votar según su propia opinión formada lo más libremente posible, es decir, en una libre contienda de grupos políticos que compiten por formar la representación nacional.
6. Deben ser libres también en el sentido de tener alternativas rea-

les, lo cual niega el carácter democrático a cualquier elección con lista única y bloqueada.

7. Tanto para las elecciones de los representantes como para las decisiones del supremo órgano político vale el principio de mayoría numérica, aun cuando pueden ser establecidas diversas formas de mayoría.
8. Ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de las minorías, de manera particular el derecho de convertirse, en igualdad de condiciones, en mayoría.
9. El órgano de gobierno debe gozar de la confianza del parlamento o bien del jefe de poder ejecutivo a su vez elegido por el pueblo.

Bobbio sostiene que este listado puede servir tanto para distinguir un régimen democrático de uno que no lo es como para diferenciar regímenes más o menos democráticos. Independientemente de que lo que concreta al respecto no parece muy convincente, se puede constatar que las nueve características mencionadas por el autor italiano se refieren a los derechos políticos, por lo que de manera general implican tolerancia en el sentido mencionado, y que los puntos 5, 6 y 8 sólo pueden ser cumplidos por un régimen político democrático.

En su libro quizá más citado, Dahl sostiene que los regímenes democráticos deben garantizar, cuando menos, los ocho requisitos siguientes (Dahl, 1989: 13-14):

1. Libertad de asociación.
2. Libertad de expresión.
3. Libertad de voto.
4. Elegibilidad para el servicio público.
5. Libertad para que los líderes políticos compitan en busca de apoyo.
6. Diversidad de fuentes de información.
7. Elecciones libres e imparciales.
8. Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias (Dahl, 1989: 15).

En un trabajo posterior, Dahl proporciona una lista similar, referida esta vez a las instituciones (entendidas como prácticas consolidadas a través de generaciones) requeridas por una democracia a gran escala (Dahl, 1999: 99-101):

1. Cargos públicos electos.
2. Elecciones libres, imparciales y frecuentes.
3. Libertad de expresión.
4. Fuentes alternativas de información.

5. Autonomía de las asociaciones.
6. Ciudadanía inclusiva, la cual implica los derechos de sufragar, postularse para cargos de elección, y formar y participar en organizaciones políticas.

De estas dos listas saco dos conclusiones. Por un lado, las variables propuestas por Dahl se pueden aglutinar en dos de las dimensiones mencionadas (las relativas a las elecciones y al disenso), pero no aluden directamente a la división de poderes. Por otro lado, el respeto a la pluralidad social y política, con la tolerancia que ello implica, es medular en el pensamiento de este autor. Incluso me atrevería a afirmar que constituye el fundamento más importante de su planteamiento sobre la democracia. Así lo demostraría el énfasis que hace en las libertades de expresión, de asociación y de voto, las cuales están íntimamente vinculadas a la existencia de fuentes alternativas de información y elecciones competidas. En este sentido, el fondo del planteamiento de Dahl está claramente relacionado con el que aquí se hace para distinguir OT de OI.

La misma centralidad de la pluralidad y la tolerancia (con el disfrute de las libertades que es inherente a tales conceptos) se detecta en Freedom House. Esta institución es famosa por las mediciones que hace, desde hace más de tres décadas, del grado de democracia en los más diversos países del mundo. A partir de una sofisticada metodología, clasifica a las naciones en tres tipos: libres, parcialmente libres y no libres. No cabe duda de que la *libertad* constituye el concepto principal para Freedom House, que la define como “la oportunidad de actuar espontáneamente en una variedad de campos fuera del control del gobierno y de otros centros de dominación potencial”. Esta institución mide la libertad a través de dos categorías amplias: los derechos políticos y las libertades civiles, totalmente vinculados con la pluralidad y la tolerancia. “Las derechos políticos permiten a la gente participar libremente en el proceso político, incluyendo el derecho de votar, competir por cargos públicos y elegir a representantes que tienen un impacto decisivo en políticas públicas y son responsables ante el electorado. Las libertades civiles permiten la libertad de expresión y de creencia, los derechos de reunión y de organización, la supremacía de la ley, y la autonomía personal sin interferencia del Estado”. A partir de estas definiciones, se puede afirmar que la manera de entender los derechos políticos por parte de Freedom House permite identificarlos con la dimensión que en mi planteamiento se refiere a las elecciones, en tanto que las libertades civiles aluden a la dimensión relativa al disenso.

Esta institución establece el grado de vigencia de los derechos políticos a través de tres conjuntos de preguntas. El primero pretende de-

tecar si los procesos electorales son libres, justos y competidos a través de tres preguntas relacionadas con el carácter electoral del poder legislativo y de las principales autoridades del poder ejecutivo, así como con la legislación electoral. El segundo contempla cuatro preguntas relativas al pluralismo político y la participación política libre: competencia entre distintas agrupaciones políticas y posibilidad de alternancia de las mismas en el poder; posibilidad realista de que la oposición aumente su poder en las elecciones; libertad política de las personas ante grupos poderosos como pueden constituir los militares, los extranjeros, los partidos totalitarios, las jerarquías religiosas y las oligarquías económicas; y autonomía (o participación en procesos de toma de decisiones) de grupos minoritarios de carácter cultural, étnico o religioso. El tercero alude al funcionamiento del gobierno en tres sentidos: que los representantes libremente elegidos determinen en la realidad las políticas del gobierno; que éste esté libre de corrupción generalizada; y que el mismo gobierno sea responsable ante el electorado entre las elecciones, al actuar con apertura y transparencia (Freedom House, 2006).

Por su parte, Freedom House divide las libertades civiles en cuatro conjuntos. El primero alude a las libertades de expresión y de creencia, las cuales se miden a través de cuatro preguntas acerca de la libertad, independencia y pluralidad de los medios de comunicación; la libertad privada y pública de las expresiones religiosas; la libertad de cátedra y la ausencia de “adoctrinamiento político extenso” en el sistema educativo; y la libertad de la discusión privada abierta. El segundo conjunto se refiere a los derechos de reunión y asociación, cuyo nivel se establece a partir de las respuestas a tres preguntas que se interesan por: la libertad de reunión y discusión pública abierta; la libertad de organización política o cuasi-política; y la libertad de organizaciones como las de obreros, campesinos y profesionales. El tercer conjunto se refiere al imperio de la ley, que se determina a partir de cuatro preguntas sobre: la independencia de la judicatura; la aplicación de la ley en materia civil y penal, así como el control civil de la policía; la protección contra terror policíaco, el encarcelamiento injustificado, el exilio o la tortura, causados tanto por grupos que apoyan o se oponen el sistema como por guerras e insurrecciones; y trato igualitario de la población ante la ley. El cuarto conjunto se refiere a la autonomía personal y a los derechos individuales, los cuales se perciben a través de cuatro preguntas sobre la autonomía personal, la ausencia de control estatal sobre el tránsito, la residencia y el empleo, y la ausencia de adoctrinamiento y de dependencia excesiva del Estado; la libertad de la empresa privada sin interferencias indebidas del gobierno, las fuerzas de seguridad o el crimen organizado; las libertades sociales y personales como las relativas a la igualdad de género, y las libertades de elegir cónyuge y tamaño de la fa-

milia; e igualdad de oportunidades y ausencia de explotación económica (Freedom House, 2006).

El planteamiento de Freedom House es parecido al de Dahl en dos sentidos: no incluye explícitamente la división de poderes y pone la tolerancia en el centro de su planteamiento.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo (1991a), *Obra antropológica IV. Formas de gobierno indígena*, México, Fondo de Cultura Económica, 164 pp.
- , (1991b), *Obra antropológica IX. Regiones de refugio: el desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en mestizoamérica*, México, Fondo de Cultura Económica, 376 pp.
- ARBLASTER, Anthony (1991), *Democracia*, México, Nueva Imagen/Patria, 172 pp.
- ARON, Raymond (1968), *Democracia y totalitarismo*, Barcelona, Seix Barral, 315 pp.
- , (1999), *Introducción a la filosofía política. Democracia y revolución*, Barcelona, Paidós, 286 pp.
- BOBBIO, Norberto (1986), *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 138 pp.
- , (2002), "Democracia", Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (dirs.), *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 13ª ed., vol. I, pp. 441-453.
- BONFIL BATALLA, Guillermo (comp.) (1988), *Utopía y revolución. El pensamiento político contemporáneo de los indios en América Latina*, México, Nueva Imagen, 2ª ed., 439 pp.
- , (2001), *México profundo. Una civilización negada*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 250 pp.
- CLASTRES, Pierre (1978), *La sociedad contra el Estado*, Caracas, Monte Ávila, 192 pp.
- DAHL, Robert Alan (1989), *La poliarquía. Participación y oposición*, Madrid, Tecnos, 228 pp.
- , (1992), *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós, 476 pp.
- , (1999), *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus, 246 pp.
- FREEDOM HOUSE, *Methodology* (2006), <http://freedomhouse.org/template.cfm?page=35&year=2005>. Consultado el 23 de agosto.
- GUTMAN, Amy (2008), "Los atractivos y los peligros de la retórica extremista", *Este país. Tendencias y Opiniones*, núm. 205, México, abril, pp. 56-64.
- HUNTINGTON, Samuel Phillips (1994), *La tercera ola. La democratización a fines del siglo XX*, Barcelona, Paidós, 329 pp.
- KELSEN, Hans (1992), *Esencia y valor de la democracia*, México, Colofón, 162 pp.
- KORSBACK, Leif (ed.) (1996), *Introducción al sistema de cargos*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 319 pp.
- LIZCANO FERNÁNDEZ, Francisco (2007), "Conceptos de democracia y autoritarismo en sentido amplio y aplicación del primero", en Francisco Lizcano Fer-

nández y Guadalupe Yolanda Zamudio Espinoza (coords.), *Memoria del tercer simposium sobre historia, sociedad y cultura de México y América Latina*, Toluca/México, Universidad Autónoma del Estado de México/Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe, pp. 11-29. Disco Compacto.

———, (2008), “Maniqueísmo versus tolerancia en las organizaciones políticas”, en Francisco Lizcano Fernández y Gloria Camacho Pichardo (coords.), *Memoria del cuarto simposium sobre historia, sociedad y cultura de México y América Latina. Encuentro internacional sobre democracia*, Toluca/México, UAEM/UNAM/El Colegio Mexiquense/INAUCO, pp. 11-22.

MACPHERSON, C. B. (2003), *La democracia liberal y su época*, Madrid, Alianza, 162 pp.

MANGLAPUS, Raúl (1992), *La voluntad del pueblo*, Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario/Siruela, 147 pp.

MORLINO, Leonardo (2005), *Democracias y democratizaciones*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, 339 pp.

MUHLBERGER, Steven y Phil Paine (1993), “Democracy’s Place in World History”, *Journal of World History*, vol. IV, núm. 1, World History Association, primavera, pp. 23-45.

NEUMANN, Franz (1968), *El Estado democrático y el Estado autoritario*, Buenos Aires, Paidós, 277 pp.

SARTORI, Giovanni (1997), *Teoría de la democracia*, México, Alianza, 5ª reimp., 2 vols.

———, (2003), *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, México, Taurus, 1ª reimp., 213 pp.

——— (2006), *La política. Lógica y método de las ciencias sociales*, México, Fondo de Cultura Económica, 3ª reimp., 336 pp.

——— (2008), *¿Qué es la democracia?*, México, Taurus, 450 pp.

Schumpeter, Joseph (1983), *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Orbis, 2 vols.

TODOROV, Tzvetan (2008), *El miedo a los bárbaros*, Barcelona, Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores, 312 pp.